

**ENDOSO de la Póliza de Seguro de Caución No. XXXXXXXXXXXXX de fecha XXXXXXXXXXXXX**, que celebran por una parte **CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.**, representada en este acto por el Lic. XXXXXXXXXXXX en su carácter de apoderado legal, en lo sucesivo **“La Aseguradora”**; por la otra parte, **XXXXXXXXXXXX**, representada en este acto por el Sr. XXXXXXXXXXXXXXXXXX a quien en lo sucesivo se les denominará como **“El Contratante o Solicitante”**; y por la otra parte **(O.S. 1)**, representada en este acto por el Sr. XXXXXXXXXXXXXXXXXX en su carácter de apoderado legal (para el caso de ser persona moral); **(O.S. 2)**, representada en este acto XXXXXXXXXXXXXXXXXX en su carácter de apoderado legal (para el caso de ser persona moral); quienes en lo sucesivo se les denominará en plural o singular como **“Los Obligados Solidarios”**, al tenor de los siguientes antecedente, declaraciones y cláusulas:

### Antecedentes

**Único.**- Las partes manifiestan que con fecha XXXXXXXXXXXXXXXX, celebraron una Póliza de Seguro de Caución No. XXXXXXXXXXXXXXXX (en adelante la Póliza).

### Declaraciones

- I. Los representantes de “La Aseguradora”, del “Contratante o Solicitante” y el (los) Obligado(s) Solidario(s), manifiestan que cuentan con facultades suficientes para celebrar el presente Endoso, mismas que a la fecha no les han sido modificadas, limitadas o revocadas en forma alguna.
- II. Las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Endoso, en los términos siguientes:

### Claúsulas

**Primera.**- Con sujeción a la Póliza, las partes convienen en ampliar su vigencia por un año más, a partir del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_.

**Segunda.**- Este instrumento es un Endoso de la Póliza, subsistiendo lo estipulado en ésta, en todas y cada una de sus partes, salvo en la modificación realizada en este documento, éste no constituye novación, o modificación de cualquier tipo de ninguno de los términos, condiciones, derechos u obligaciones que respecto al mismo están establecidos en la Póliza, siendo aplicables en lo conducente todas y cada una de las estipulaciones de la misma.

**Tercera.**- Todos los avisos y notificaciones que necesiten realizar las partes en virtud de este Endoso, incluso las de carácter judicial se realizarán, en los domicilios indicados por ellas en la Póliza en los términos y condiciones establecidos al respecto en la misma.

**Cuarta.**- Para la interpretación y cumplimiento del presente Addendum, las partes se someten a lo establecido en las Cláusulas Vigésima y Vigésima Segunda de la Póliza, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente Endoso y entendido su alcance, las partes lo firman por duplicado quedando un ejemplar en poder del Contratante y otro para la Aseguradora, sin mediar, error, dolo, violencia o mala fe, en la Ciudad de XXXXXXX, el día XXX de XXXXX de 201\_.

“El contratante o Solicitante”

“El Obligado Solidario”

---

Nombre Persona Física

○

Nombre del Representante Legal cuando sea Persona  
Moral

---

Nombre Persona Física

○

Nombre del Representante Legal cuando sea Persona  
Moral

“El Obligado Solidario”

““La Aseguradora”  
Chubb Fianzas Monterrey  
Aseguradora de Caución, S.A.

---

Nombre Persona Física

○

Nombre del Representante Legal cuando sea Persona  
Moral

---

Representante Legal

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 17 de Junio de 2019, con el número CNSF-S0804-0088-2019 / CONDUSEF-003708-04 y el día 05 de Marzo de 2021, con el número CGEN-S0804-0015-2021 / CONDUSEF-003708-05